PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

"Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018"

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, representado por su XXXII Legislatura, dicta:

A C U E R D O

Que exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios de Tuxpan, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Del Nayar y Ruiz, y al Consejo Empresarial de Nayarit, para que realicen acciones en favor de los damnificados por el paso del Huracán Willa

PRIMERO.- La Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal, para que destinen mayores recursos a nuestra Entidad para coadyuvar en la reconstrucción de las viviendas de los damnificados y reactivar la economía de la zona norte de nuestro Estado afectada por el paso del huracán Willa en donde existe un censo de más de 180 mil afectados en ocho diferentes municipios de nuestra Entidad (Tuxpan, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Del Nayar y Ruiz).

SEGUNDO.- La Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit exhorta al Poder Ejecutivo Estatal para que por conducto de las Secretarías de Administración y Finanzas; de Planeación, Programación y Presupuesto; de Desarrollo Social; y del Trabajo, Productividad y Desarrollo

Económico, realicen acciones, transferencias y políticas públicas conducentes para acelerar el flujo de efectivo y reactivar y potenciar la economía local de los municipios de Tuxpan, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Del Nayar y Ruiz, afectados por el huracán "WILLA".

TERCERO.- La Trigésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit exhorta al Consejo Empresarial de Nayarit, para que por un lapso de 30 días, extiendan permisos, flexibilicen sus horarios y den facilidades para que los trabajadores de los municipios damnificados como Tuxpan, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Del Nayar y Ruiz, declarados Zona de desastre, puedan cuidar de adultos mayores, personas con discapacidad, niños menores de 5 años y personas enfermas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de difusión del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para los efectos conducentes comuníquese el presente resolutivo, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal; al Poder Ejecutivo Estatal, a los Ayuntamientos de Tuxpan, Tecuala, Acaponeta, Huajicori, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Del Nayar y Ruiz, todos municipios del Estado de Nayarit, así como al Consejo Empresarial de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez
Presidente

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NAYARIT

H.CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.

Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez
Secretaria

Dip. Claudia Cruz Dionisio
Secretaria